» se ha hecho sino por un parlamento, dice » Prynne, no puede llamarse costumbre del » parlamento »

SECCION XIV.

Del órden con respecto á las piezas.

El secretario no debe dejar salir de su poder los diarios, registros, cuentas y demas papeles que tiene á su cargo.

El orador, M. Prynne, que hemos citado arriba, tuvo que sufrir una reprension por haber corregido en una comision general, sin autorizacion ni conocimiento de la misma, una falta que se habia padecido en un bill.

Habiéndose estraviado un bill, resolvió la cámara que cada miembro hiciese y firmase una declaracion en esta forma: « Protesto ante Dios y la honorable cámara, que ni yo ni otra persona que yo sepa no se ha llevado ni oculta en la actualidad un bill intitulado, » etc.

Despues que un bill se ha puesto en limpio, sacándolo de la minuta, se entrega al orador quien no debe dejarlo á nadie ni aun para leerlo.

SECCION XV.

Del órden en las discusiones.

Cuando el orador ocupa la silla, todos los miembros deben estar sentados en sus respectivos asientos.

El miembro que quiere hablar debe ponerse en pie, con la cabeza descubierta, y dirigir la palabra, sin dejar su puesto, no á la cámara ó á alguno de sus individuos, sino al orador * que le llama por su nombre para que sepa la cámara quien es el que habla. Los que se hallan indispuestos pueden hablar sentados.

* La costumbre de dirigir la palabra al presidente de la asamblea, y no á esta, introducida en su origen quiza por cortesía y respeto á las personas que presiden, ha llegado á ser una de las garantías mas eficaces del órden y del decoro en los debates. Al paso que se deja la mayor libertad á las opiniones, se establecen las reglas para calmar y reprimir les pasiones que escita casi siempre de palabra en las ocasiones importantes, ó para contenerlas al menos dentro de límites tan estrechos que no puedan causar desórden en la asamblea. Con este propio objeto se ha prohibido el nombrar á un miembro cuando se refuta su opinion.

Cuando habla un miembro, debe prestársele atencion hasta el fin, sin que se pueda poner cosa alguna en votacion, á no ser que la cámara resuelva lo contrario.

En el senado de los Estados Unidos, « el individuo que hable, dirigirá la palabra al presidente desde su puesto, y se sentará en habiendo acabado. » (Reg. 3.)

Si se levantan casi á un tiempo para hablar dos ó mas individuos, el orador determina cual es el primero que se ha levantado, señalándole por su nombre; y este toma entonces la palabra, á no ser que la ceda á otro, sentándose voluntariamente. Sucede alguna vez que la cámara no se conforma con la decision del orador, en cuyo caso se pasa votacion para saber quien ha sido el primero que se ha levantado.

En nuestro senado, no tiene apelacion la decision del presidente. La regla relativa á este punto dice : « Cuando se levantasen á un tiempo dos individuos, el presidente nombrará el que debe hablar el primero que en los demas casos deberá ser siempre el que se haya levantado antes. » (Reg. 5.)

Nadie puede hablar sino una sola vez sobre un bill en la misma sesion, y aun en

otra si se hubiese diferido la discusion para otro dia, aunque haya mudado de opinion despues de haber hablado; pero si se lee el bill mas de una vez en el mismo dia, tiene facultad para hablar á cada lectura. *

En el senado de los Estados Unidos, tenemos una regla correspondiente que dice : « Ningun miembro hablará mas de dos veces en una misma discusion. » (Reg. 4.)

Puede no obstante hablar un individuo para esplicar un hecho, ó rectificar una equivocacion á que podria dar lugar su opinion en un punto esencial, como tambien sobre el modo de enunciar y redactar la cuestion, pero sin discutirla de nuevo, y finalmente para notar una transgresion de las órdenes y reglas de la cámara, sin entrar en el mérito del fondo.

Si el orador de la cámara se levanta con objeto de hablar, debe callar y sentarse el individuo que está en pie. El orador puede hablar de derecho, sobre los puntos de órden, debiendo ser escuchado con prefe-

* Cada lectura de un bill se considera como un acto que presenta de nuevo á la cámara toda la cuestion, y abre la puerta á una discusion enteramente nueva.

rencia á todos los demas, pero no sobre otra materia alguna, sino cuando la cámara necesita imponerse de algunos hechos que sabe su presidente, en cuyo caso puede esponerlos con permiso de la misma. *

Nadie tiene derecho de usar un lenguage poco decoroso hablando de los actos de la cámara, cuyas decisiones no pueden ser objeto de la censura de un miembro, á menos que no se proponga terminar su discurso con una mocion para hacerlas revocar. Mas en tanto que una proposicion está sometida á la consideracion de la cámara, todavía no es mas que una cosa por hacer, aunque haya recaido ya sobre ella el informe de una comision, por lo que las censuras, que puedan dirigirse contra semejante proposicion, no deben reputarse tales de modo alguno contra la cámara.

Ningun miembro debe jamas en su discurso designar á otro por su nombre sino solo por el distrito que representa **, ó diciendo :

* Se ve que el presidente de una de las dos cámaras no puede influir de modo alguno en la discusion, aun podria menos ejercer la dictadura en la marcha de los negocios, y suspender la cámara por si solo.

** ¡Qué sabiduria no se descubre en este cuidado de no citar las personas, huyendo hasta de pronunciar su nombre! ¡Cuántas provocaciones no se evitan! ¡Cuántas pasiones se moderan!

« el preopinante, » ó bien : « un orador del lado opuesto. » Es contrario al órden salir de la cuestion para caer contra la persona, como tambien usar de espresiones satíricas ó injuriosas contra un miembro.

Todos tienen derecho de valerse de los términos mas enérgicos para reprobar cualquiera medida; pero es contra el órden tachar los motivos de los que la proponen ó la sostienen : «*Qui digreditur à materiá ad personam*, dice una órden de la cámara de los comunes de 1604, debe ser llamado al órden por el señor orador.

Segun una regla del senado, « cuando un » miembro es llamado al órden, debe sentar- » se hasta que decida el presidente si está ó » no en el órden. » (Reg. 16.)

Otra regla del senado dice: « Ningun miem- » bro debe conversar con otro, ni interrum- » pir de otro modo los trabajos del senado, » ni leer papeles impresos durante la lectu- » ra de las actas ó de cualquiera otra pieza, » ó mientras que alguno tiene la palabra en » una discusion. » (Reg. 2.)

Está prohibido perturbar á un miembro, hablando, silvando, tosiendo escupiendo, ó cuchicheando con sus vecinos, como igualmente levantarse para interrumpirlo, pasar por entre el orador y el que habla, ó cruzar de un lado á otro de la cámara.

Sin embargo, si se apercibe un miembro de que la cámara no está dispuesta á escucharle, y de que se trata de ahogar su voz, suscitando conversaciones particulares, ó haciendo ruidos, aconseja la prudencia que se someta á la voluntad de la cámara y se vuelva á sentar; pues no es fácil que la misma deje de tener razones poderosas para semejante procedimiento, ó que niege su atencion á un individuo que tiene que decirle cosas dignas de ser oidas.

Cuando despues de haber sido llamado al órden repetidas veces un individuo, no se conforma sino que persiste con obstinacion en su conducta irregular, puede el orador llamarle por su nombre, y la cámara mandar que se retire, en cuyo caso el orador espone la ofensa cometida, y la cámara toma en consideracion la pena que se le debe imponer.

Por lo que mira á los muchos casos de alboroto y aun de llegar á las manos que han

sucedido en la cámara, es preciso consultar los autores. Cuando hay altercados violentos de modo que se viene á parar á las obras, exige la cámara, por la proteccion que debe á sus miembros y la conservacion de sus privilegios que, retirándose á sus puestos, las partes interesadas declaren que no proseguirán la querella, ó bien les manda presentarse al orador que debe conciliarlos y dar cuenta, arrestando á los contumaces hasta que obedezcan.

Las espresiones contrarias al órden no pueden tomarse en consideracion hasta que acaba su discurso el que las ha proferido, en cuyo caso debe repetirlas la persona que las tacha y desea se noten por el secretario que ocupa la mesa. El orador puede ordenar al secretario que las apunte en sus minutas, á no ser que no las juzgue contrarias al órden, pero si se levanta una voz bastante general para que asi se haga, tiene que mandar que se escriban en la misma forma que las refiere el que las rechaza, en cuyo caso hacen parte de las minutas del secretario quien las lee al acusado; y si este las niega, decide entonces la cámara por medio de votacion si las ha proferido ó no.

El inculpado puede justificar sus expresiones, explicarlas ó deducir escusas. Si la cámara queda satisfecha, no se pasa mas adelante; pero si dos miembros insistiesen en que sea consultada la misma, se retira el acusado, se establece la cuestion, y se vota.

Si terminado el discurso en que se han escapado las expresiones que alguno cree poco decorosas, hubiera tomado la palabra otro individuo, ó se hubiese despachado algun otro negocio, no hay ya lugar para pedir su censura. Se ha adoptado esta regla aboliendo la antigua costumbre de notar las expresiones durante el curso de la sesion, ya por atender á la seguridad de todos, ya por impedir las equivocaciones en que habria de incurrirse por necesidad sino se hiciese la apuntacion en el momento.

Las expresiones contra el órden, que se escapan en una comision, deben notarse del mismo modo que en la cámara; pero la comision no puede hacer mas que dar parte á esta.

La regla 17 del senado de los Estados Unidos está tomada de las disposiciones que preceden.

Expresarse en parlamento de un modo

irreverente ó sedicioso con respecto al rey, es contra el órden.

Es tambien una violacion del órden en las discusiones el hablar de lo que se ha dicho en la otra cámara sobre el mismo asunto, ó de los votos particulares, ó de la mayoría que ha influido en los negocios ó los ha decidido; pues tanto la opinion como los actos de cada cámara deben ser absolutamente independientes de la otra, y el citarlos puede conducir á censuras que no sean propias sino para turbar la buena armonía que debe reinar entre las dos cámaras.

Ninguna de las dos cámaras puede ejercer su autoridad contra un miembro ú empleado de la otra sino que debe quejarse á ella para que le castigue. Cuando la queja es relativa á espresiones poco respectuosas que ha proferido un individuo de una cámara contra la otra, es difícil poderle castigar, á causa de las reglas que se creen necesarias para la seguridad de los miembros, como la que prescribe la anotacion inmediata de las espresiones ofensivas en las minutas del secretario. Por ello debe ser muy escrupulosa la cámara, y particularmente el orador, en intervenir con prontitud y no dejar pasar aquellas es-

presiones que podian motivar alguna queja de parte de la otra asamblea, dando lugar á discuciones y recriminaciones recíprocas, que nunca se terminan sin desórden, ó sin causar al menos mucho enredo y distraccion.

Ningun miembro puede estar presente á la discusion de un bill ó negocio que le concierna, de modo que no se puede hablar sobre ellos hasta que se retire. La regla que se sigue en tales casos es que si, del informe de una comision ó de un examen de testigos hecho en el seno de la cámara resulta una acusacion contra un miembro, puede tomar este la palabra en el mismo acto para justificarse de los cargos de que se ha enterado bastante por el hecho de hallarse presente, teniendo derecho á que se le oiga, y debiendo retirarse antes que se haga mocion alguna contra él. Pero si la inculpacion resulta de la cuestion que se presenta por via de mocion, como si se trata de una violacion de órden de que se le acusa, ó de otra cualquier materia que nace de la discusion es preciso entonces enunciar la acusacion, esto es reducirla á mocion delante del individuo, el cual alega sus justificaciones y se retira.

Tambien debe retirarse un miembro que

tiene implicados sus intereses particulares en el bill ú objeto que se delibera, evitando el caso de que se deseche su voto despues de la votacion, aun de la que se hace por division *, como ha sucedido algunas veces no habiéndose descubierto su interes hasta entonces.

Es muy propio del honor de la cámara el mantener con rigor la observancia inmemorial de una regla que dimana á un mismo tiempo de los principios de la decencia y de las bases del órden social, los cuales prohiben á todo hombre el ser juez en su propia causa. **

Los individuos de la cámara deben entrar en ella con la cabeza descubierta, no deben pasar de un lugar á otro, ni cubrirse cuando entran ó mudan de sitio hasta que se han colocado en su asiento.

Se puede diferir para otro dia una cuestion de órden con el objeto de buscar entretanto algunos ejemplos.

* *Véase* la seccion XXXIV sobre el modo de votar por *division*.

** Las recusaciones pues tienen lugar tanto en el parlamento como en todos los tribunales, y lo mismo en los negocios legislativos que en los judiciales.

En el senado de los Estados Unidos, por la regla 17, « todas las cuestiones de órden » se deciden por el presidente sin discusion, » pudiendo empero consultar la asamblea » cuando tiene alguna duda. »

En el parlamento puede fiscalizar la cámara todas las decisiones del orador.*

SECCION XVI.

De las órdenes de la cámara.

La puerta de la cámara debe estar abierta, pero custodiada por maceros ó ugieres de armas nombrados al efecto.**

Las reglas 28 y 29 del senado de los Estados Unidos dicen: « Si se hace y apoya una

* Recordaré aqui, como cuestion relativa al órden de las discusiones, que no se suele permitir á un miembro la lectura de un discurso escrito. *Véase* la seccion XXX concerniente á la lectura de las piezas.

** Asi es que las deliberaciones de la cámara de los comunes y de los pares son públicas, de derecho, como lo son tambien las de las dos cámaras del congreso, aun que solo hace treinta y dos años que son tales las del senado, habiéndose hecho el cambio en 1794. Tampoco hace mucho tiempo que se publican las discusiones en Inglaterra.

» mocion para cerrar las puertas del senado » durante la discusion de cualquier negocio » que crea algunos de los miembros deber » tratarse en secreto, mandará evacuar la » galeria el presidente, y permanecerán cer- » radas las puertas mientras se discute la mo- » cion.

» Será contra el órden hacer una mocion » para permitir la entrada en el senado á una » ó muchas personas con objeto de presentar » alguna demanda, memoria ó esposicion, » ó con el de oir su lectura. »

La única circunstancia en que puede insistir solo un miembro sobre alguna cosa, es cuando pide la ejecucion de una órden vigente de la cámara.* Como hay ya una determinacion acerca de este punto, todo miembro tiene derecho de insistir para que la ponga en ejecucion el orador ó la per-

* Esto es digno de notarse. No puede haber discusion para la conservacion de lo que nosotros llamariamos las formas que, como se deja ver, son aqui de suma importancia. Mas se podria preguntar ¿qué es lo que se debe hacer en caso que se desprecie la reclamacion del individuo? Esta es una cuestion que, como todas las suposiciones exageradas, apenas merece que nos detengamos en ella.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
MONTERREY, MEXICO